



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA “FONSALUDH” contra ALEXANDER GARZON RAMIREZ C.C. 83222398 y ELIA PAOLA GUIRO CONEO C.C. 55175096 Radicación 41001-41-89-004-2020-00407-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, ALEXANDER GARZON RAMIREZ se designa al profesional del derecho Dr. WILLIAM FERNANDO CUENCA POLANCO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct